



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Camilo Andrés Gómez Páez
Demandada	Mile Patricia Araque
Radicación	50001 31 10 003 2017 00523 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

*Para que represente los intereses de la demandada ausente Mile Patricia Araque, se designa como curado ad litem al abogado Federico Diaz Quintero, quien se ubica en el edificio Centauros oficina 601 en esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

SB

Del

27 MAY 2019

AYELETH RUIZ PADILLA
Secretaria